



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

**PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL 25 ANIVERSARIO DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.**

*Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017*

Muchísimas gracias a todos por su presencia en este evento y muchas gracias desde luego al Magistrado don Luis Ángel López Escutia, Presidente del Tribunal Superior Agrario, por haberme invitado y haberme hecho participe de tan importante evento.

Destaco desde la luego, la presencia de la maestra doña Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quien viene además en representación del Presidente de la República.

Agradezco a todos los que me acompañan en este presídium y de nuevo a todos los que están aquí presentes.

De manera destacada también a las señoras Magistradas y señores Magistrados del Tribunal Agrario.

La relevancia de esta ceremonia —que también se orienta a la celebración del primer centenario de la Constitución de 1917— queda complementada por la **XII Reunión Nacional de Magistrados Agrarios**, que se llevará a cabo mañana, y a la que auguro los mejores resultados.

1992 fue el año en el que nacieron los tribunales agrarios en nuestro país, y ese fue el paso de mayor envergadura en la consolidación de un entramado normativo e institucional en la materia, que tiene antecedentes muy remotos en México y que ha transitado ya por un muy largo camino, lo que me permite afirmar, en primera instancia, que la justicia agraria en nuestro país tiene profundas raíces históricas, que se ha ido arraigando, y que tras un periplo ejemplar, hoy, como nunca, florece.



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

En su estudio sobre el *Derecho Agrario Azteca*, López Austin nos recuerda que los mexicas aprendieron un poco de todos y cada uno de los pueblos con los que tuvieron contacto, y que ya desde 1325, cuando llegaron a su “tierra prometida”, después de haber alternado su existencia nómada con periodos sedentarios, ya conocían las delicias de la cultura, y sabían que sólo podrían lograrla cuando abandonaran su dependencia de la caza y la recolección, y se transformaran en un pueblo agrícola.

Como muestra del valor que los pueblos precolombinos conferían a sus recursos naturales, recuerden que, en Texcoco, Nezahualcóyotl llegó a prohibir con pena de muerte la tala exagerada; y en Tenochtitlán se castigaba con la pena de muerte o con la esclavitud a los que hurtaban más de cinco mazorcas de maíz, así como a los que destruían plantas útiles, talaban en zonas vedadas o destruían las mojoneras que señalaban el límite de las propiedades.

Cuando en una región había pérdida de cosechas por eventualidades naturales, gran parte de los tributos cobrados eran destinados a semillas para la nueva siembra y ayuda a los campesinos arruinados<sup>1</sup>. Tras la Conquista —como bien dice don Sergio García Ramírez—, atando los hombres a la tierra y distribuyendo el campo en heredades, los españoles labraron su vasto imperio con campos infinitos y mano de obra cautiva.

El México independiente, sigue diciendo el maestro García Ramírez, puso también la mirada y los afanes en la cuestión de la tierra<sup>2</sup>. Entre las instituciones jurídicas más destacadas del siglo XIX relacionadas con la tierra y su usufructo, están muchas leyes, desde la Ley de Desamortización de 1856 o la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos; hasta el Decreto sobre Colonización y Compañías Deslindadoras de 1894.

Pero el gran detonante de la justicia agraria llegó en los albores del Siglo XX. El *Plan de Ayala* de 1911, tenía entre sus principios torales, *que los pueblos y ciudadanos de México obtuviesen ejidos, colonias, fundos legales para pueblos, o campos de sembradura o de labor, y se mejore en todo y para todo (...) el bienestar de los mexicanos.*

Emiliano Zapata —y el zapatismo— provinieron de la tierra y lucharon por ella con rigurosa fiereza. El primer paso lo tomó Carranza<sup>3</sup>. Y lo tomó en la iniciativa de la ley del 6 de enero de 1915, y su onda expansiva llegó hasta el constituyente de Querétaro. Y en el marco de los

---

<sup>1</sup> Cfr. López Austin, Alfredo, “Derecho Agrario Azteca”, *Lecturas Jurídicas*, julio-septiembre de 1962, Universidad de Chihuahua, pp. 10-15.

<sup>2</sup> García Ramírez, Sergio, *Justicia agraria*, México, Tribunal Superior Agrario, 1999, pp. 5-6.

<sup>3</sup> *Ibidem*.



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

debates históricos sobre el artículo 27, habrá de recordar al diputado Juan de Dios Bojórquez que reconoció ese, precisamente, que era el debate más importante del Congreso, al considerar que la cuestión agraria era **“el problema capital de la revolución”**.

Consideró que en la tarea de poner las bases para la resolución de la cuestión agraria, era una magnífica idea de la Comisión asumir como precepto constitucional la Ley Agraria de 1915, una cuestión por supuesto inédita, y pareciera que hasta la fecha única, en la que una ley que no era parte del texto constitucional se decretaba como ley de la Constitución o parte de la Constitución.

Ya después, años más adelante, el texto de esta ley se incorporó a lo que fue el artículo 27 constitucional, en ese momento.

Uno de los rasgos distintivos de mayor relevancia de la Constitución de 1917 fue el *sello agrario*.

Hace 25 años, en 1992, fue reformado el artículo 27 constitucional, reconociéndose entonces, que la modernización respondía a una nueva realidad que exigía respuestas adecuadas, y que el campo exigía también una nueva actitud y una nueva mentalidad, profundizando en nuestra historia y en el espíritu de justicia, que desde luego invade a nuestra Constitución.

El primer lineamiento de la reforma al artículo 27 constitucional, fue entonces el de **“dar certidumbre jurídica en el campo”**<sup>4</sup>. Parte medular de este propósito es, sin duda, la justicia agraria, proponiéndose, en consecuencia, el establecimiento de tribunales federales agrarios, de plena jurisdicción, con autonomía para resolver, con apego a la ley y de manera expedita, y entre los asuntos que les correspondían era la tenencia de ejidos y comunidades, las controversias que surgieran entre ellos y las referentes a sus límites. Con ello —se afirmó desde entonces—, se sustituía el procedimiento mixto administrativo jurisdiccional derivado de la necesidad de una inmediata ejecución.

Tal como lo ha mencionado con precisión el señor magistrado presidente de este cuerpo colegiado, el 6 de enero de 1992 fue publicado el decreto que reformó el artículo 27 constitucional, y dispuso el establecimiento de tribunales agrarios, y con ese andamiaje constitucional fueron publicadas, respectivamente, la Ley Agraria y la Ley Orgánica, de tal modo que el Tribunal Superior Agrario entró en funciones el 8 de julio de ese año, 1992.

---

<sup>4</sup> Cfr. *Exposición de motivos* para la reforma al artículo 27 constitucional, 7 de noviembre de 1991.



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

También el señor magistrado López Escutia se ha dado cuenta de la enorme cantidad de asuntos —cerca de un millón—, que entre 1992 y 2017 han sido recibidos por los tribunales agrarios, de los cuales ya se concluyó cerca del 95%. Son, prácticamente, y de ello deben estar satisfechos, tribunales sin rezago, que en el ámbito de su especialidad imparten justicia pronta, completa e imparcial.

Y ha hecho también referencia el señor magistrado presidente a un importantísimo ámbito de colaboración entre este cuerpo colegiado y el Consejo de la Judicatura Federal que tengo el honor de presidir; me refiero al **Convenio de Interconexión Tecnológica**, que ha sentado las bases para un futuro moderno de la justicia en México, que amplía las oportunidades y facilidades de los ciudadanos de acceso a ello.

Tenemos en la justicia federal un sistema de interconexión entre nuestros Tribunales y una base de datos que recopila en línea y diariamente la situación de cada uno de los expedientes que se llevan a cabo en la justicia federal.

Con la nueva reforma de Ley de Amparo, además esta consulta se puede hacer de manera real, viendo el expediente prácticamente que está digitalizado, entendiendo la importancia de este instrumento, de esta herramienta tecnológica, hemos querido invitar a los Tribunales del país, a que participen con nosotros, se unan y podamos compartir con ellos, nuestra tecnología, para que podamos integrar en este país, una interconexión entre todo tipo de Tribunal, que no tendría, ningún otro parangón en el mundo, por avanzada que fuera su tecnología.

En ello, debo destacar, el Tribunal Agrario, se unió con entusiasmo, desde el principio, a esta convocatoria, y cosa que de nuevo agradezco y seguramente será de utilidad para todos.

Convencidos los miembros integrantes de este Tribunal Superior Agrario de que la interconexión tecnológica busca no sólo la plena tramitación electrónica del juicio de amparo en sus vías, y brinda la posibilidad del uso de tecnologías, así como un recurso o medio de defensa legal, y la construcción de bases de datos sino que además están conscientes que ello brindará la posibilidad de establecer un estándar en la manera de prestar servicios jurisdiccionales en línea, por ejemplo y en esto se va incorporar el Tribunal Agrario, en juicio de amparo ya tenemos prácticamente 120 mil demandas en los pocos meses que ya se ha echado andar el Sistema de Promoción de Amparo a través de Internet.



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Esto brindará la oportunidad de establecer un estándar para prestar servicios que como las bases que permitan la comunicación directa con las partes en los juicios y, con ello, el ahorro de recursos, agilidad en el trámite, ahorro de papel en beneficio ecológico, y además una resolución de asuntos mucho más rápido y pronto.

Me congratula la voluntad de establecer una nueva de cooperación entre nuestras instituciones, dando juntos el primer paso para un mejor futuro, en el que avanzamos para la consolidación de la justicia que los mexicanos demandan y merecen. Esta interconexión no solo se establece entre Tribunales, sino que es necesario indudablemente, hacerlo y participar también con las autoridades de todo ámbito de este país, ya se han unido a nosotros la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Exteriores, que por ejemplo, permite que la comunicación de las diligencias en el extranjero, se hagan a través de este sistema, sin que haya necesidad de trasladar personal allá ni traer a las personas a nuestro país.

#### **Señoras y señores:**

A lo largo de sus primeros 25 años de existencia, el Tribunal Superior Agrario y sus Tribunales Unitarios, han instituido y hecho realidad la justicia agraria en México; *se han puesto a la vanguardia*, al ser los únicos órganos jurisdiccionales federales en nuestro país que desarrollan programas de administración de justicia itinerante dentro de sus jurisdicciones territoriales, acercando a ello, a las personas que no tienen posibilidades ni materiales ni económicas, ni los conocimientos para poder acercarse a los Tribunales y hacen literalmente que los Tribunales estén junto a ellos y a su servicio, con ello, **se ha consolidado este Tribunal como baluartes** para la terminación del rezago agrario; la seguridad jurídica en el campo; la oralidad en juicios y procesos; la economía procesal y, de manera indudable, de una mayor paz social en el campo para la legítima productividad que dote de alimento y recursos a los propios hombres del campo y a la sociedad entera.

Estoy completamente de acuerdo con el magistrado López Escutia cuando afirma que la justicia agraria, por su naturaleza, su origen social y humano, guarda un estrecho vínculo con la aplicación de los derechos humanos. También me parece muy destacado el llamado que hace a que los Tribunales Unitarios Agrarios, dentro de sus particularidades, y al Tribunal Superior, para que funcionen como un todo articulado. La unidad, nos dice el Magistrado, se construye con responsabilidad, profesionalismo, sentido del deber social, visión histórica,



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

pero fundamentalmente, con la confianza, generada por el respaldo y apoyo institucional al sistema de Tribunales en todos los órdenes<sup>5</sup>.

Los jueces tenemos que construir diariamente nuestra legitimación con las resoluciones creíbles, verdaderas y transparentes.

Como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, ratifico ante ustedes, mi firme compromiso de continuar estrechando los lazos de colaboración entre nuestras instituciones, lo que, sin duda, redundará en beneficio de la impartición de justicia en general, en aras de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos en materia agraria, en este caso.

**A todas las magistradas y todos los magistrados de los Tribunales Agrarios, y en general a todo su personal de asesoría y apoyo, les expreso mi mayor reconocimiento por estos primeros 25 años de vida. Enhorabuena.**

Y muchas felicidades, muchas gracias.

**R**

---

<sup>5</sup> López Escutia, Luis Ángel, "Presente, perspectivas y futuro de los Tribunales Agrarios", *Revista de los Tribunales Agrarios*, no. 66, abril-junio, 2014, p. 6. 1|